

Título - Obligatorio - Campo Libre

REALIZAR una Declaración Jurada de Tierras Rurales compradas antes de la Ley 26737 y no Declaradas ok

Resumen - Obligatorio - Campo libre

Es obligatorio declarar las tierras rurales que las personas hayan adquirido, ANTES de la Ley que impuso un límite a la cantidad, permitida en diciembre de 2011. Estas propiedades son un **derecho adquirido** por lo cual no existe obligación de modificar su tenencia

Descripción general - Obligatorio - Campo libre

Cuando persona extranjera adquirió tierras con anterioridad a la Ley 26.737 y no las declaró nunca, debe realizar ante el Registro una Declaración Jurada para ser registradas, acompañando la escritura que acredite la fecha que se invoca. A través de esta Registración otorga al extranjero no residente, el derecho no solo de permanecer excediendo las restricciones legales, sino que le reconoce ese derecho que le pertenecía previo a la sanción de la ley y que se denomina **DERECHO ADQUIRIDO** protegido por la Constitución y por la ley en su artículo 17, pudiendo venderlas y volver a comprar la misma cantidad o equivalente (*ver tramite de Compra por Derechos Adquiridos*).

Categoría - Obligatorio - Seleccionar de un listado

- Ambiente, agro y alimentos
- Beneficios sociales
- Ciencia, tecnología e innovación
- Comercio interior y exterior
- Comunicaciones
- Cultura, educación y deporte
- Derechos humanos, seguridad y justicia
- Documentación ciudadana
- Finanzas e impuestos
- Salud
- Sociedades, industria y negocios**
- Trabajo
- Transporte
- Turismo y migraciones
- Trámite TAD**
- Trámite VUCE

Palabras clave –

Tierras Rurales

Previo ley

Extranjero

DDJJ

Registro

Compra anterior a ley

Derecho adquirido

Modalidad –

100% digital - TAD

A quién está dirigido –

A escribanos, PERSONAS EXTRANJERAS NO RESIDENTES

Que necesito DOCUMENTACION

1. Persona Humana

Documento de identidad /pasaporte.

2. Persona Jurídica

a) Estatuto o Instrumento Constitutivo

b) Registro de Accionistas

c) Sede social

d) Última inscripción del órgano de administración

3. INMUEBLE: TIERRA RURAL ADQUIRIDA CON ANTERIORIDAD A LA LEY

a) Título de dominio donde se acredite la fecha fehaciente de adquisición

b) Certificado Catastral

Cómo hago

PASO 1-Para dar inicio al trámite, debe ingresar a <https://tramitesadistancia.gob.ar/> con Clave Fiscal, A TRAVES DEL BOTON “INICIAR TRÁMITE TAD”

PASO 2-completar el formulario correspondiente disponible en la Plataforma TAD y adjuntar la documentación a) Si la documentación requerida y adjunta se encuentre completa y no se adviertan errores materiales o formales, la Dirección procederá a la INSCRIPCION.

PASO 3 Se enviara una notificación a través de TAD confirmando la correcta inscripción

Cuál es el costo -

TRAMITE EXENTO DE PAGO DE TASAS

BOTON DE ACCION – OPCIONAL

“INICIAR TRAMITE TAD”

http://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/filtro-tramites/id_tipo_tramites=1821

INFORMACION ADICIONAL – OPCIONAL

TAD ID 1821